

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 2 DEL AÑO 2016.

No.14

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1685.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1927.- MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA LICENCIA TEMPORAL DEL CIUDADANO CLAUDIO NICOLÁS CRUZ, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA POR CIENTO DIECINUEVE DÍAS, DEL DIEZ DE FEBRERO AL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, AUTORIZADA POR EL CABILDO MUNICIPAL MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ, PARA ASUMIR Y DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO, DE FORMA TEMPORAL POR EL PERIODO ANTES SEÑALADO.....**PÁG. 30**

DECRETO NÚM. 1928.- MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO OCTAVIO VICENTE RAMOS, AL CARGO DE REGIDOR DE SALUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TABAÁ, VILLA ALTA, OAXACA, POR MAS DE CIENTO VEINTE DÍAS, A PARTIR DEL DÍA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, AUTORIZADO POR EL CABILDO MUNICIPAL MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ANACLETO JOEL GARCÍA CRUZ, COMO REGIDOR DE SALUD MIENTRAS DURE DICHA LICENCIA.....**PÁG. 31**

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de enero de 2016.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1927

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones IX, tercer párrafo, y LXXIII, y 113 fracción I, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autoriza la licencia temporal del ciudadano Claudio Nicolás Cruz, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa Talea de Castro, Villa Alta, Oaxaca por ciento diecinueve días, del diez de febrero al ocho de junio de dos mil dieciséis, autorizada por el Cabildo Municipal mediante sesión extraordinaria de once de febrero del año en curso, así como la designación a favor del ciudadano Jaime Rodríguez, para asumir y desempeñar el cargo de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento, de forma temporal por el periodo antes señalado, autorizada mediante sesión extraordinaria de once de febrero de dos mil dieciséis; por haberse cumplido con el procedimiento previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en vigor.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento de Villa Talea de Castro, Villa Alta, Oaxaca; al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado, y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 16 de marzo de 2016.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 22 de marzo del 2016. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., 22 de marzo del 2016. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1685.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2016.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN PRESIDENTE.

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO.

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN PRESIDENTE. DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA SECRETARIO. DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO. DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO. DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN PRESIDENTE. DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA SECRETARIO. DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO. DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO. DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 16 de marzo de 2016.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de marzo del 2016.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 23 de marzo del 2016.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

A I C . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1927.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza la licencia temporal del ciudadano Claudio Nicolás Cruz, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa Talea de Castro, Villa Alta, Oaxaca por ciento diecinueve días, autorizada por el Cabildo Municipal mediante sesión extraordinaria de once de febrero del año en curso; así como la designación a favor del ciudadano Jaime Andrés Rodríguez, para asumir y desempeñar el cargo de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento de forma temporal por el periodo señalado.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1928

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autoriza la solicitud de licencia del ciudadano Octavio Vicente Ramos, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento de San Juan Tabaá, Villa Alta, Oaxaca, por más de ciento veinte días, a partir del día dos de enero de dos mil dieciséis, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de enero de dos mil dieciséis, así como la designación del ciudadano Anacleto Joel García Cruz, como Regidor de Salud mientras dure dicha licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Juan Tabaá, Villa Alta, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.

DIP. JEFÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de marzo del 2016.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 23 de marzo del 2016.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

A I C . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1928.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza la solicitud de licencia del ciudadano Octavio Vicente Ramos, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento de San Juan Tabaá, Villa Alta, Oaxaca, por más de ciento veinte días, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de enero de dos mil dieciséis; así como la designación del ciudadano Anacleto Joel García Cruz, como Regidor de Salud mientras dure dicha licencia.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GÉNERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA, O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.